

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE
ANTIOQUIA**

**Subdirección de gestión territorial
Programa de poblamiento, impacto y dinámicas poblacionales**



Proyecto
Sistema de Gestión Ambiental Municipal
SIGAM

PROPUESTA ORGANIZACIONAL

Municipio de Ciudad Bolívar



*Estudio realizado por la Escuela de Planeación Urbano–Regional
Facultad de Arquitectura*

Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín.

Agosto 24 de 2004

Sistema de Gestión Ambiental Municipal **MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR**

Trabajo realizado por la Escuela de Planeación Urbano Regional.

Facultad de Arquitectura.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – Sede Medellín

COORDINADORES:

Ingeniero Forestal. Luis Carlos Agudelo Patiño.

Doctor en Ordenamiento Territorial

Profesor Asistente.

Escuela de Planeación Urbano Regional.

Facultad de Arquitectura.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – Sede Medellín.

Economista. Aníbal Lopera López.

Profesor Honorario.

Escuela de Planeación Urbano Regional.

Facultad de Arquitectura.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – Sede Medellín.

COORDINADORES ÁREA ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA

PROYECTO SIGAM

Economista: Aníbal Lopera López.

Economista: John Jaime Bustamante

INTERVENTORÍA

Biólogo. Saulo Hoyos Marín.

Programa de Poblamiento y Dinámicas Poblacionales. CORANTIOQUIA.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CIUDAD BOLÍVAR

| | |
|-------------------------------|---|
| León Darío Acevedo V. | Alcalde. |
| Carlos Guillermo Peña L. | Profesional universitario UMATA. Ciudad Bolívar |
| Ramiro Puerta L. | Técnico UMATA |
| Jaime Alberto Montoya V. | Administrador Plaza de mercado |
| Esteban Gómez G. | Contratista UMATA |
| Gloria Patricia Toro | Secretaria de Salud y Bienestar Social |
| María Noemí Restrepo S. | Secretaria de Obras Públicas y Vivienda |
| Ramiro Puerta C. | Gerente Empresa de Aseo "Nuestro Aseo" |
| Luis Carlos Vélez R. | Jefe de núcleo educativo |
| Olga Lucía García b. | Directora Casa de la cultura |
| Dáiler Henao g. | Jefe de Planeación y Valorización |
| Orlando Arcila G. | Técnico de Saneamiento |
| Gabriel Fernando Jaramillo M. | Ex Jefe de Planeación y Valorización |
| Jhon Jaime Serna M. | Ex Jefe de Catastro |
| Alejandro Spath | Técnico y operador de la empresa de aseo |

AGRADECIMIENTOS

El equipo técnico del SIGAM agradece a todos y cada uno de los miembros de las juntas de acción comunal urbanas y rurales y demás miembros de la comunidad ciudbolivarenses por su colaboración y participación en el diseño y formulación del SIGAM.

Este material contiene información del diagnóstico ambiental del municipio de Ciudad Bolívar, propiedad de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia CORANTIOQUIA.

CONTENIDO

| | |
|---|-----------|
| Índice de Tablas | vii |
| Índice de Figuras | vii |
| Presentación | ix |
| Introducción | xiii |
| | |
| 1. DIAGNÓSTICO ORGANIZACIONAL DE LA GESTIÓN AMBIENTAL. | 1 |
| 1.1. Situación organizacional actual. | 1 |
| 1.2. Capacidad de gestión ambiental. | 7 |
| | |
| 2. PROPUESTA ORGANIZACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL. | 10 |
| 2.1. Directrices generales para la propuesta organizacional. | 10 |
| 2.2. Propuesta para el mejoramiento de la gestión ambiental. | 12 |
| 2.2.1. Consideraciones preliminares. | 12 |
| 2.2.2. Organización administrativa para fortalecer la gestión ambiental. | 13 |
| 2.2.2.1 El comité Técnico Ambiental (CTA). | 14 |
| 2.2.2.2 El Comité de Participación Ambiental (CPA). | 16 |
| 2.2.2.3 Funciones de la UMATA . | 18 |
| 2.2.2.4 Funciones de la Coordinación Ambiental (CAM). | 19 |
| | |
| 3. DESEMPEÑO FISCAL. | 20 |
| 3.1. Autofinanciamiento del gasto municipal (AUF). | 21 |
| 3.2. Magnitud de la deuda. | 21 |
| 3.3. Dependencia de las transferencias. | 22 |
| 3.4. Dependencia de los recursos propios. | 22 |
| 3.5. Magnitud de la inversión. | 23 |
| 3.6. Capacidad de ahorro. | 23 |
| 3.7. Índice sintético de desempeño fiscal. | 24 |
| | |
| 4. PRINCIPALES CONCLUSIONES DEL BALANCE FISCAL. | 24 |
| | |
| 5. INVERSIONES EN MEDIO AMBIENTE. | 25 |
| | |
| 6. FUNDAMENTOS FISCALES PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SIGAM. | 27 |

| | |
|--|----|
| ANEXO 1. Proyecto de Acuerdo Municipal para la creación del Sistema de Gestión Ambiental Municipal (SIGAM). | 31 |
|--|----|

Índice de Tablas

| | |
|---|----|
| Tabla 1. Información de aspectos técnicos relevantes Ciudad Bolívar, 2004. | 1 |
| Tabla 2. Funciones de los Municipios y Distritos en materia ambiental. | 3 |
| Tabla 3. Organización funcional por áreas temáticas. Ciudad Bolívar, 2004. | 5 |
| Tabla 4. Capacidad de gestión ambiental del municipio, 2004. | 7 |
| Tabla 5. Nivel de coordinación por funciones según áreas temáticas, 2004. | 8 |
| Tabla 6. Tipología municipal para el SIGAM, 2004. | 9 |
| Tabla 7. Diferentes organizaciones que pueden contribuir a la Gestión Ambiental. | 17 |
| Tabla 8. Principales indicadores de desempeño fiscal. | 21 |
| Tabla 9. Inversiones en medio ambiente. | 26 |

Índice de Figuras

| | |
|---|----|
| Figura 1. Organigrama actual de la estructura organizativa de Ciudad Bolívar. | 2 |
| Figura 2. Organigrama actual ajustado de la estructura organizativa de Ciudad Bolívar, 2004. | 14 |

PRESENTACIÓN

Uno de los principales retos del Sistema Nacional Ambiental SINA es la consolidación de unas acciones conjuntas entre el Estado y las comunidades que conduzcan al logro de una mínima conciencia pública frente a la crisis socio-ecológica, a una sociedad más equitativa, como requisito ineludible para crecer en armonía con la naturaleza. No hay duda al respecto, la deuda con la naturaleza, debe comenzar a ser pagada con la envejecida moneda de la justicia social y para ese propósito, los gobiernos y las comunidades locales son protagonistas de primera línea.

Más de una década de descentralización en Colombia deja, entre otras lecciones, la de una mejora significativa en la prestación de los servicios básicos de salud, educación e infraestructura de saneamiento básico y comunicaciones. Estas han sido emprendidas por alcaldes y concejales elegidos por voto popular y que claramente, están sometidos a un mayor control social por parte de los electores. Por desgracia, los créditos del proceso no fueron tan grandes en materia de control a la corrupción y en la desactivación del conflicto armado.

En materia ambiental, la descentralización de la gestión en la planificación, tiene antecedentes destacados, entre ellos, la creación de las CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES (CAR's). Estas entidades que gozan de autonomía presupuestal relativa, han resuelto en buena medida y en algunas regiones más que en otras, la aguda crisis del "nivel intermedio": el departamento, desaparecido de la escena local – municipal tras su quiebra económica; causa y efecto de la corrupción, la burocratización excesiva, la ineficiencia y la falta de preparación académica y técnica de los ya envejecidos funcionarios.

En efecto, las CAR's han sido, no exentas de los males que aquejaron y aquejan al departamento, un puente entre el distante Ministerio de Medio Ambiente y las ausencias cotidianas de los municipios. Vale preguntarse ahora, cuando se comienza una profunda reforma a las CAR's por su vocación de permanencia y por la capacidad e interés de los municipios para enfrentar la gestión ambiental en sus dos vertientes principales: La autoridad ambiental y el desarrollo territorial, ligado a la planificación de los recursos naturales.

Ad portas de la primera década en casi todo el país de la relación CAR's-municipios ¿Se ha avanzado en el fortalecimiento de la responsabilidad de los entes territoriales en materia de Gestión Ambiental? O por el contrario, ¿Se está perpetuando y profundizando una dependencia obligada del municipio frente a las CAR's que hará cada vez más grandes (en burocracia) a estas últimas y menos eficaces a los municipios en este campo? ¿En que dirección se avanza?.

Hay argumentos para decir que en ambas direcciones, y eso no es bueno, porque denota una ausencia de propósitos estratégicos de política ambiental, y lo que es aun más grave, devela un escenario para el clientelismo y la politiquería en contra de los intereses de las comunidades locales, que enfrentan a diario los efectos reales de los problemas ambientales.

Los SIGAM se exigen como posibilidad para plantear esta reflexión en los municipios. Enhorabuena CORANTIOQUIA admite esta oportunidad e invita a la Universidad a deliberar libremente con las comunidades de los municipios de su jurisdicción más gravemente afectados por problemas ambientales de alto impacto social¹.

El esquema de los SIGAM como lo ha planteado la Universidad es sencillo: se trata de recolectar, actualizar, verificar y traducir a un lenguaje simple, la información que se tiene sobre los problemas ambientales locales, en diversas entidades locales y regionales. Construido así un diagnóstico, se procede a validarlo socialmente, mediante convocatorias de la población a los técnicos y a los empresarios de cada municipio, para informar sobre la situación ambiental local desde la perspectiva técnica inicial. Estos talleres locales permitieron ajustar la información además de discutir con los representantes de las comunidades, la concepción moderna en torno a los problemas ambientales y su conexión con las crisis social, económica y de gobernabilidad que se agudizan en localidades con niveles críticos de habitabilidad. En tal sentido, el ejercicio de los SIGAM que se presenta, acogió como problema ambiental a todo aquel desarreglo en el funcionamiento de los ecosistemas que afecte de forma significativa, la vida, la salud y la seguridad alimentaria y cultural de la población. El sesgo antropocéntrico de esta concepción no es gratuito, se centra en la acción que le compete a los municipios en desarrollo de la Gestión Ambiental Municipal y que tiene especificidades y un centro de gravedad: *La población*. En términos aun más claves, al momento de fijar prioridades y aun, cuando de capacidad de acciones de contingencia o remediales se trata, está primero la salud y la vida de las personas, antes que la "salud" de los ecosistemas. Desde luego este enunciado tiene carácter de principio, por lo tanto habrá ponderaciones en cada caso. Lo que no admite duda es que el centro de la gestión ambiental, cuando ésta es practicada por un gobierno local, es la población y no exclusivamente los recursos naturales, como venía planteándose hasta antes de Río'92, en donde se devolvió el lugar que en Estocolmo '72 había ganado la humanidad como parte esencial de la naturaleza. No en vano, en Río se destacó el *desarrollo humano sostenible* como meta renovada para el entonces exhausto desarrollo sostenible de los recursos naturales que hacían viable a largo plazo el proyecto de la especie humana en el planeta: la supervivencia.

¹ Identificados en el estudio Dinámicas territoriales e impactos ambientales urbanos en la jurisdicción de Corantioquia, a través de un convenio interadministrativo llevado a cabo entre la Escuela de Planeación Urbano - Regional y Corantioquia, 2002.

Usando este principio que se afianza en la experiencia cotidiana con el territorio que tiene la gente en sus municipios, se programaron reuniones para definir las Agendas Ambientales Municipales: una carta de prioridades en cuanto a proyectos de inversión, capacitación, promoción, prevención y atención de situaciones críticas. Iniciativas nacidas de las comunidades y retomadas de valiosos ejercicios locales (POT, Planes de Desarrollo) que recaban sobre situaciones históricas graves que no encuentran aun solución, pese a ocupar el primer lugar en cualquier priorización de problemas y proyectos ambientales que se realice en el municipio. La Agenda Ambiental es un marco renovado de prioridades que atiende a los problemas históricos y recoge las nuevas situaciones problemáticas, al tiempo que intenta prevenir nuevas situaciones graves.

En este esquema hace falta un dato: ¿Cuál es la capacidad que tiene el municipio, presupuestal y técnica, para gestionar y ejecutar recursos destinados a cumplir con la Agenda? En tal sentido la CAR ocupa un lugar destacado pero no exclusivo. A la agenda local la acompañan ideas relacionadas con formas y fuentes de financiación que cada municipio puede y debe comenzar a explorar.

En su compromiso de construir “nación desde la región” la Universidad Nacional, esta vez a través de la Escuela de Planeación Urbano-Regional, está segura del rigor con que ha hecho este aporte que esperamos cumpla cabalmente con el encargo hecho por CORANTIOQUIA y con esta entidad.

Esperamos también que sirva como un modesto pero necesario punto de partida para que los municipios encuentren su responsabilidad en materia de gestión ambiental: Un vehículo moderno y promisorio para promover la justicia social tan necesaria como relegada por los discursos de la competitividad – insolidaridad a los que apoyemos solidaridad- modernización: las claves de la sostenibilidad.

Ingeniero Forestal Luis Carlos Agudelo Patiño

Doctor en Ordenamiento Territorial

Profesor Asistente.

Universidad Nacional de Colombia. Sede Medellín.

Coordinador General Proyecto SIGAM

INTRODUCCIÓN

Se ha venido sosteniendo durante el desarrollo de este trabajo, que el SIGAM se define a partir de tres componentes estrechamente vinculados entre sí y cuya función básica es responder a una serie de preguntas pertinentes. El primero es el Diagnóstico, el cual trata de responder a la siguiente pregunta: ¿Cuál es ó en qué consiste la problemática ambiental del municipio?. El segundo es la Agenda Ambiental que responde a la pregunta, ¿Cuál es la solución o propuesta más recomendable para enfrentar dicha problemática?. El desarrollo de estos dos componentes fue presentado en este Documento en los dos capítulos anteriores.

Finalmente, el presente y tercer componente, desarrollado en este capítulo responderá a otra pregunta igualmente importante, formulada así: Desde el punto de vista administrativo, operativo y financiero, ¿Quién ó cuál funcionario o Dependencia coordinará en el municipio la ejecución de la Agenda Ambiental propuesta? y seguidamente, ¿Cómo hacerlo?.

Este componente tiene entonces como propósito conocer la “forma organizacional” de la Administración Pública de Ciudad Bolívar, dentro de la cual se destaca la estructura Administrativa actual y con la cual viene trabajado el municipio para atender los diferentes problemas y particularmente los de carácter ambiental. Busca además, definir unas directrices generales acerca de las formas y fuentes de financiación en las que se puede apoyar la Administración Local para la ejecución de la citada Agenda.

La idea central es la de elaborar un mapa de la estructura administrativa del municipio, conocer las limitaciones y potencialidades de las diferentes dependencias que cumplen funciones ambientales, establecer a partir de allí el nivel de coordinación entre ellas y revisar los niveles alcanzados en cuanto a otras funciones ambientales concomitantes y que le son propias como planeación, ejecución, control, seguimiento y evaluación.

Econ. Aníbal Lopera López.

Econ. John Jaime Bustamante A.

Coordinadores Área Administrativa y Económica.

Proyecto SIGAM.

1. DIAGNÓSTICO ORGANIZACIONAL DE LA GESTIÓN AMBIENTAL.

1.1. Situación Organizacional Actual.

En torno a la organización administrativa y a las funciones ambientales se conformaron varios grupos con participación de funcionarios y empleados del municipio. Acto seguido, se les solicitó realizar una reflexión y brindar su opinión con relación a algunos temas que mas adelante se mencionan.

Como apoyo para poder responder a las inquietudes durante el Taller, los participantes partieron del conocimiento de la información básica registrada en la **tabla 1** sobre aspectos técnicos relevantes, en donde se informa sobre la existencia de documentos fundamentales, relacionados con temas ambientales y que se espera se encuentren debidamente aprobados y actualizados en el municipio. Se hace referencia al PDM, PBOT, PAM, Planes sectoriales y proyectos, como puede verse a continuación. Igualmente, tuvieron como base la información de la **figura 1** en donde se explicita la carta organizativa de las diferentes dependencias del municipio.

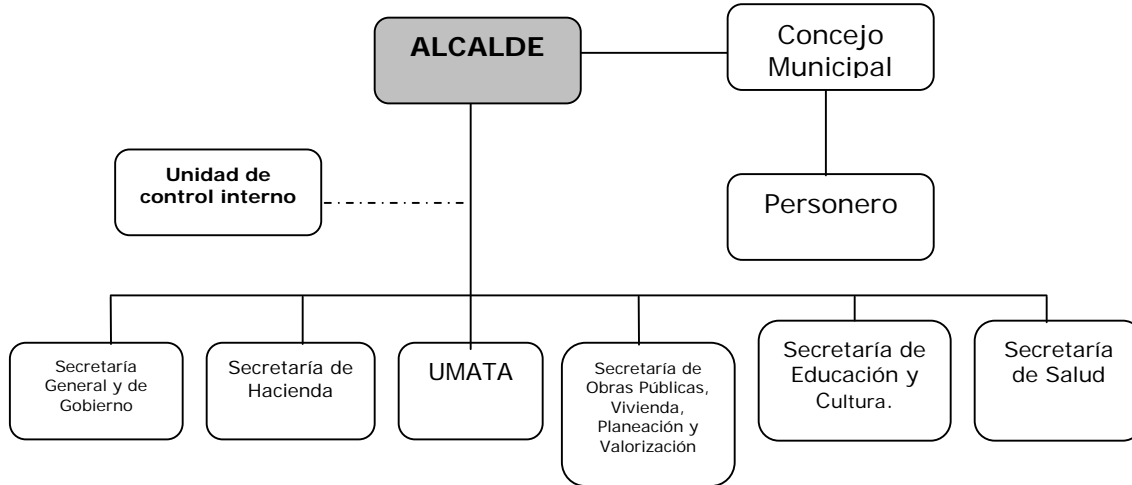
Tabla 1. Información de aspectos técnicos relevantes Ciudad Bolívar, 2004.

| ASPECTOS RELEVANTES | Posee el documento técnico | | | Si los documentos hacen referencia a la Gestión Ambiental o a temas del Medio Ambiente. |
|---|----------------------------|----|--|--|
| | SI | NO | Norma que aprueba | |
| DOCUMENTO TÉCNICO | | | | Descripción |
| PBOT | x | | Acuerdo municipal 023 de febrero de 2000 | Dimensión ambiental |
| PDM | x | | En proceso | En proceso de formulación |
| Plan Ambiental Municipal (PAM) | | X | | No |
| Planes Sectoriales | | X | | Planes o proyectos ambientales por sectores no se tienen. Los proyectos son generales. |
| Proyectos se vienen ejecutando en el municipio de C. Bolívar los siguientes proyectos | X | | | <ul style="list-style-type: none"> ✍ Plan maestro de acueducto y alcantarillado ✍ MIRS ✍ PRAES ✍ Protección microcuencas ✍ Parque ecoturístico farallones |

Fuente: Diferentes secretarías del municipio. Marzo 2004.

La **figura 1** describe la estructura organizativa actual del municipio. En las opiniones recogidas del taller² se manifestaron con respecto a ella los siguientes temas e inquietudes:

Figura 1. Organigrama actual de la estructura organizativa de Ciudad Bolívar, 2004.



Fuente: Decreto de 0191, febrero de 2003. Municipio de Ciudad Bolívar.

- ? ¿Se ajusta la actual estructura administrativa a la realidad para atender a los servicios y demandas de la población?
- ? ¿Son claras y precisas las funciones y responsabilidades asignadas por cargo en las diferentes Secretarías?
- ? ¿Cuáles resultados se obtuvieron con la aplicación de la Ley 617?
- ? ¿Se hace necesaria la creación de nuevas Secretarías?

Como respuesta fueron enfáticos en sostener. Primero, que en la actualidad se presentan muchas duplicidades en la asignación de funciones y responsabilidades no sólo entre las diferentes Secretarías, sino al interior de cada una de ellas. Y, segundo, que queda claro entender que con la aplicación de la Ley 617 se debilitó la capacidad de respuesta de la administración frente a las demandas de la población. Situación que se presenta no sólo en lo que tiene que ver con los asuntos globales y generales de toda la Administración, sino en lo atinente a los temas y actividades relacionados con el medio ambiente.

Se informó que dentro de la estructura actual, las siguientes dependencias: Planeación, UMATA, Salud y Aseo responden básicamente por la dirección, coordinación y seguimiento de las tareas y compromisos relacionados con el medio ambiente.

² Realizado en las instalaciones de la alcaldía en el mes de marzo de 2004 con funcionarios de la administración.

Para el cumplimiento de tal compromiso se desarrollan en general, las siguientes funciones:

- ? Aplicación de políticas de planificación del espacio público.
- ? Elaboración del diagnóstico de zonas de alto riesgo con el apoyo del comité de emergencia.
- ? Diseño del correspondiente plan de emergencias.
- ? Inspección y vigilancia de los sistemas de manejo de los residuos sólidos, líquidos y hospitalarios, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.
- ? Prevención de los daños ambientales y sobre la salud pública que puedan ocasionar la contaminación atmosférica y producción de ruido en la zona urbana.
- ? Desarrollo de programas de sensibilización y capacitación ambiental de la comunidad.

Como propuesta de futuro, los funcionarios, en una primera instancia, opinaron que dentro de un nuevo organigrama no debería pensarse en una nueva dependencia a quien podría asignársele las responsabilidades y funciones relacionadas con el medio ambiente. En esta dirección recomendaron la asignación de esta tarea a la Secretaría de Planeación , Vivienda, Planeación y Valorización o a la UMATA. Igualmente, que esos procesos y tareas podrían desarrollarse coordinando y recibiendo apoyo de las Secretarías de Educación y Salud.

Antes de señalar las funciones ambientales por áreas temáticas de la Administración, vale la pena recordar las funciones básicas que en materia ambiental exige la Ley 99 de 1993 a los municipios, tal como se observa en la **Tabla 2.**

Tabla 2. Funciones de los Municipios y Distritos en materia ambiental.

| Puntos | Texto |
|---|---|
| 1 Programas y políticas ambientales | Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes programas y proyectos ambientales municipales articulados a los planes, programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales. |
| 2 Normas ambientales | Dictar con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias superiores, las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio. |
| 3 Planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental | Adoptar los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables, que hayan sido discutidos y aprobados en el ámbito regional, conforme a las normas de planificación ambiental de que trata la presente Ley. |

...Continuación **Tabla 2.** Funciones de los Municipios y Distritos en materia ambiental.

| | |
|---|---|
| 4 Planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental | Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables en el ámbito departamental. |
| 5 Conservación del medio ambiente | Colaborar con las Corporaciones Autónomas Regionales, en la elaboración de los planes regionales y en la ejecución de programas, proyectos y tareas necesarios para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables. |
| 6 Control y vigilancia del medio ambiente | Ejercer, a través del alcalde como primera autoridad de policía con el apoyo de la Policía Nacional y en coordinación con las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA), con sujeción a la distribución legal de competencias, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano. |
| 7 Control y vigilancia del medio ambiente | Coordinar y dirigir, con la asesoría de las Corporaciones Autónomas Regionales, las actividades permanentes de control y vigilancia ambientales que se realicen en el territorio del municipio o distrito con el apoyo de la fuerza pública, en relación con la movilización, procesamiento, uso, aprovechamiento y comercialización de los recursos naturales renovables o con actividades contaminantes y degradantes de las aguas, el aire o el suelo. |
| 8 Reglamentos y normas de OT | Dictar, dentro de los límites establecidos por la ley, los reglamentos y disposiciones superiores, las normas de ordenamiento territorial del municipio y las regulaciones sobre usos del suelo. |
| 9 Obras o proyectos de descontaminación de corrientes | Ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos del municipio, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire. |
| 10 Obras y proyectos de irrigación, drenaje... | Promover, cofinanciar o ejecutar, en coordinación con los entes directores y organismos ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras y con las Corporaciones Autónomas Regionales, obras y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de cauces o corrientes de agua, para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas y microcuencas hidrográficas. |

Fuente: Ministerio del Medio Ambiente. Con base en Sistemas de gestión ambiental municipal SIGAM. Colombia, junio de 2002.

Por otra parte, y de acuerdo con la Tabla 3, se observa que las funciones ambientales por áreas temáticas se encuentran distribuidas en diferentes dependencias para llevar a cabo las acciones pertinentes. Ello no implica necesariamente que los niveles de coordinación, en cumplimiento de sus funciones ambientales, sean los mejores para que tales acciones se articulen de manera adecuada. En efecto, de acuerdo con las Tablas 4 y 5, se puede concluir que la Calificación del nivel de coordinación en las diferentes dependencias es bastante regular (72 de 120 puntos), mostrando un nivel de

alerta (semáforo Amarillo) en las funciones ambientales referidas a ejecución, control y seguimiento.

Concretamente, la Administración presenta bajos niveles de coordinación en funciones importantes y necesarias como las señaladas (Tabla 4). Se ha efectuado un esfuerzo importante en la función de planeación, pero se nota que algunas temáticas se atienden deficientemente, si se les mira desde el punto de vista de la coordinación. Dichas temáticas son: Procesos productivos, conservación y protección del recurso suelo y ecosistemas importantes, con un semáforo en rojo. Por su parte, en materia de ordenamiento territorial, las funciones ambientales se ubican en un nivel de alerta (Semáforo amarillo), especialmente en la ejecución, control y seguimiento.

En conclusión, pudo anotarse lo siguiente, en términos de coordinación por dependencias y a partir de la información de las Tablas 3 y 5:

- ? Que la función de planeación, en términos generales, esta bien atendida (semáforo en verde).
- ? Que la función relacionada con ejecución, control y seguimiento están regularmente atendidas (semáforo amarillo).

Tabla 3. Organización funcional por áreas temáticas. Ciudad Bolívar, 2004.

| <i>LA GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL</i> ORGANIZACIÓN FUNCIONAL POR ÁREAS | | | | |
|---|--|---|--|----------------------------------|
| ÁREAS TEMÁTICAS | FUNCIONES AMBIÉNTALES DEL MUNICIPIO | | | |
| | Planeación | Ejecución | Control | Seguimiento y monitoreo |
| Ordenamiento Territorial y usos del suelo (urbano y rural) | Secretaría de Planeación. | Secretaría de Planeación y Obras Públicas. UMATA | Secretaría de Planeación. Inspección de Policía. UMATA | Secretaría de Planeación y UMATA |
| Procesos productivos con aplicación de tecnologías más limpias. | UMATA | UMATA | UMATA | UMATA |
| Cuencas y recurso hídrico | Secretaría de Planeación y UMATA | UMATA | UMATA | UMATA |
| Conservación y protección del recurso suelo | Secretaría de Planeación y UMATA | UMATA | UMATA | UMATA |

Fuente: Taller de Diagnóstico organizacional. Marzo 26 de 2004.

Continuación **tabla 3**. Organización funcional por áreas temáticas. Ciudad Bolívar, 2004.

| ÁREAS TEMÁTICAS | FUNCIONES AMBIÉNTALES DEL MUNICIPIO | | | |
|--|---|---|--|--|
| | Planeación | Ejecución | Control | Seguimiento y monitoreo |
| Fauna, flora, bosques y ecosistemas importantes | Secretaría de Planeación y UMATA | UMATA | UMATA | UMATA |
| Educación ambiental y participación | UMATA Educación Cultura Aseo | UMATA Educación Cultura Aseo | Secretaría de Planeación y UMATA | Aseo Secretaría de Planeación y UMATA |
| Saneamiento básico | Secretaría de Planeación. Dirección Local de Salud. Obras públicas UMATA | Secretaría de Planeación. Dirección Local de Salud. Obras públicas UMATA | Secretaría de Planeación. Dirección Local de Salud. Obras públicas | Secretaría de Planeación. Dirección Local de Salud. Obras públicas |
| Espacio público | Secretaría de Planeación. Obras públicas UMATA | Secretaría de Planeación. Obras públicas UMATA. | Secretaría de Planeación. UMATA. Inspección de policía | Secretaría de Planeación. UMATA. Inspección de policía |
| Vivienda | Secretaría de Planeación. Obras públicas | Secretaría de Planeación. Obras públicas | Secretaría de Planeación. Obras públicas | Secretaría de Planeación. Obras públicas |
| Atención y prevención de desastres. | Alcaldía Gobierno Salud Obras públicas Planeación UMATA | Obras públicas Planeación | Obras públicas Planeación | Planeación |

Fuente: Taller de Diagnóstico organizacional. Marzo 26 de 2004.

1.2. Capacidad de Gestión Ambiental.

La metodología del Minambiente (2002), en relación con la guía de gestión administrativa para el SIGAM, recomienda, para los fines de este numeral, definir en primera instancia la caracterización de la condición ambiental³ del municipio, la cual en este documento se relaciona directamente con el Diagnóstico Ambiental. Seguidamente, sugiere establecer su capacidad de gestión ambiental⁴, para finalmente determinar la tipología municipal para la gestión ambiental⁵.

De acuerdo con la **Tabla 4** se concluye, que los puntos obtenidos suman **197**, de 500 puntos posibles. Esta situación arroja como resultado para el municipio de Ciudad Bolívar un **índice GAM** por debajo de 250 puntos, lo que implica una **baja capacidad de gestión ambiental**, jalonada por los niveles de coordinación de la misma entre las diferentes dependencias que intervienen en el área ambiental.

Tabla 4. Capacidad de gestión ambiental del municipio, 2004.

| Cuadro resumen CAPACIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR. Marzo de 2004. | | | |
|--|---|--|-------------------------------------|
| No | GRUPO DE VARIABLES | CALIFICACIÓN MÁXIMA DE REFERENCIA | CALIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO |
| 1. | CAPACIDAD DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN | 130 | 37 |
| 2. | COORDINACIÓN INTERNA Y EXTERNA | 120 | 72 |
| 3. | CAPACIDAD DE EVALUACIÓN Y PREDICIÓN | 100 | 34 |
| 4. | LIDERZGO Y DIRECCIÓN | 70 | 28 |
| 5. | CAPACIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS | 50 | 11 |
| 6. | CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN Y ADECUACIÓN | 30 | 15 |
| | SUMA DEL PUNTAJE MÁXIMO | 500 | 197 |

Fuente: Taller de diagnóstico organizacional. Ciudad Bolívar, marzo 26 de 2004.

³ Es el Anexo 1 de la guía del Minambiente (2002).

⁴ Anexo 2 de la guía del Minambiente (2002).

⁵ Anexo 3 de la guía del Minambiente (2002).

Tabla 5. Nivel de coordinación por funciones según áreas temáticas. Ciudad Bolívar, 2004. **Por predominio de respuestas (frecuencias).**

| ÁREAS TEMÁTICAS | FUNCIONES AMBIÉNTALES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR. Calificación del nivel de coordinación | | | | | | | | | | | |
|---|--|---|---|-----------|----------|---|---------|----------|---|-------------------------|----------|---|
| | Planeación | | | Ejecución | | | Control | | | Seguimiento y monitoreo | | |
| | A | R | B | A | R | B | A | R | B | A | R | B |
| Ordenamiento Territorial y usos del suelo (urbano y rural). | X | | | | X | | | X | | | X | |
| Procesos productivos con aplicación de tecnologías más limpias. | | | X | | | X | | | X | | | X |
| Cuencas y recurso hídrico | X | | | X | | | X | | | | X | |
| Conservación y protección del recurso suelo | | | X | | | X | | | X | | | X |
| Fauna, flora, bosques y ecosistemas importantes | | X | | | | X | | | X | | | X |
| Educación ambiental y participación | X | | | | X | | | X | | X | | |
| Saneamiento básico | X | | | | X | | | X | | X | | |
| Espacio público | X | | | X | | | | X | | | X | |
| Vivienda | X | | | X | | | | X | | | X | |
| Atención y prevención de desastres. | | X | | | X | | | | | | X | |
| TOTAL | X | | | | X | | | X | | | X | |

Fuente: Talleres de diagnóstico organizacional. Marzo-Abril de 2004. **A:** Alta-**R:** Regular-**B:** Baja.

Finalmente, *La tipología municipal es C*, con subcategoría **C3 (Tabla 6)**, cuyas implicaciones para el SIGAM se plantean en la propuesta organizacional para el municipio.

Tabla 6. Tipología municipal para el SIGAM, 2004.

| DEFINICIÓN DE LA TIPOLOGÍA MUNICIPAL | | | | | | | | | | |
|---|--|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| Municipio de C. Bolívar. Marzo de 2004. | | | | | | | | | | |
| | Variables | A | | | B | | | C | | |
| | | A 1 | A 2 | A 3 | B 1 | B 2 | B 3 | C 1 | C 2 | C 3 |
| 0 | Capacidad de Gestión Ambiental Municipal Índice GAM | | | | | | | | | |
| | Alta mayor o igual a 400 | | | | | | | | | |
| | Media entre 200 y 399 | | | | | | | | | |
| | Baja menor de 200 (197) | | | | | | | | | X |
| 1. | Tamaño (población) | | | | | | | | | |
| | Mayor de 300.000 habitantes | | | | | | | | | |
| | Mediano entre 50.000 y 299.999 habitantes, población total 66210 habitantes) | | | | | | | | | |
| | Pequeño menor de 50.000 habitantes (33.436) | | | | | | | | | X |
| 2. | Población urbano / rural | | | | | | | | | |
| | Predominantemente urbana mayor del 70% cabecera | | | | | | | X | | |
| | En equilibrio 40 a 69 % cabecera / resto | | | | | | | | | |
| | Predominantemente rural mayor del 60% en el área rural | | | | | | | | | |
| 3. | Dinámica poblacional | | | | | | | | | |
| | Positiva la tasa de crecimiento superior a 1.0 anual. (2.13%). | | | | | | | X | | |
| | Estable la tasa de crecimiento igual a 1.0 anual | | | | | | | | | |
| | Negativa la tasa de crecimiento inferior a 1.0 anual | | | | | | | | | |
| 4. | Base económica sobre ingresos fiscales | | | | | | | | | |
| | Predominantemente urbana. Mayor del 70% por actividades urbanas | | | | | | | | | |
| | En equilibrio urbano/rural del 40 a 69% | | | | | | | | | |
| | Predominantemente rural | | | | | | | | | X |
| 5. | Función Ambiental (agua, alimento, energía) | | | | | | | | | |
| | Predominantemente oferente de recursos. Mayor del 70% del consumo de fuentes propias | | | | | | | | | |
| | Equilibrio 40 al 69% del consumo de fuentes propias | | | | | | | | | |
| | Predominantemente demandante de recursos, menor del 40% de fuentes propias | | | | | | | | | X |
| 6. | Estructura regional | | | | | | | | | |
| | Red urbano regional (tres o más núcleos urbanos) | | | | | | | | | |
| | Conurbado (al menos con otra cabecera) | | | | | | | | | X |
| | Aislado | | | | | | | | | |
| 7. | Tamaño (Área Km²) | | | | | | | | | |
| | Grande, mayor de 25.000 | | | | | | | | | |
| | Mediano entre 8.000 y 24.999 | | | | | | | | | |
| | Pequeño menor de 8.000 (282 Km ²) | | | | | | | | | X |
| | Subtotal en 1, 2 y 3 | | | | | | | 2 | 0 | 6 |
| | Tipología municipal predominante | | | | | | | | | X |

Fuente: Talleres de diagnóstico organizacional. Ciudad Bolívar, marzo-abril de 2004.

Aunque las implicaciones para el SIGAM de una **tipología municipal** como la señalada por la **Tabla 6** se explican en la propuesta organizacional, de esta tabla se coligen varios aspectos que dan luces para fortalecer la gestión ambiental: Se observa un municipio con predominio de población en la

cabecera, una tasa de crecimiento de la población superior al 1% (2.13%), base económica predominantemente rural, demandante de recursos y con una estructura regional de tipo conurbada; todo ello en medio de una economía cafetera en declive y que ha ocasionado cambios significativos en las actividades económicas y fuertes impactos en los usos del suelo.

2. PROPUESTA ORGANIZACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL.

2.1. Directrices generales para la propuesta organizacional.

Con base en los resultados de la capacidad de gestión ambiental, podrían señalarse las siguientes implicaciones para el SIGAM:

- Se requiere en forma urgente y expedita del diseño de una estrategia de acompañamiento y fortalecimiento de la gestión ambiental.
- Implementar y ejecutar el SIGAM lo más pronto posible.
- Fortalecer la gestión ambiental liderada por CORANTIOQUIA.
- Es indispensable establecer una instancia de coordinación para lo relacionado con la puesta en marcha del SIGAM y de las implicaciones que de ello se deriven.
- Trazar lineamientos ambientales para el manejo de los usos del suelo, la definición de la expansión urbana, calidad del espacio público y áreas libres. De manera especial, deberá prestarse atención fuerte a los procesos relacionados con los asentamientos en zonas de riesgo asociadas al río Bolívar y a sus quebradas afluentes.
- Establecer una coordinación de tal suerte que permita generar sinergia y cooperación con otros municipios vecinos (Andes e Hispania) en materia especial de procesos relacionados con las dinámicas ambientales subregionales, manejo de ecosistemas estratégicos compartidos, políticas de crecimiento urbano (Farallones, por ejemplo), manejo común de residuos sólidos, vertimientos y de fuentes hídricas. Finalmente, el manejo de lineamientos ambientales para la gestión ambiental en las áreas rurales o rururbanas.
- Fortalecer y mejorar los niveles de coordinación entre las diferentes dependencias relacionadas con las funciones ambientales del municipio.

Adicionalmente, y partiendo de la baja capacidad de Gestión del municipio (197 puntos de 500 posibles), y muy especialmente en lo que tiene que ver con los niveles alcanzados en cuanto a coordinación interna y externa (72 puntos sobre 120 posibles), los resultados llevan a concluir que el municipio requiere indiscutiblemente de un permanente acompañamiento por parte de CORANTIOQUIA y probablemente de un apoyo del departamento administrativo del medio ambiente del departamento (DAMA).

Acompañamientos que deben asumir el diseño de un esquema preventivo a futuro y concebido como una estrategia gradual de desarrollo institucional. El cual debe estar presente también en las formulaciones correspondientes de los planes tanto de desarrollo como de ordenamiento territorial. En esta dirección debe considerarse:

- ? El punto de partida sería fortalecer internamente la Dependencia, Entidad o Unidad administrativa más idónea o fuerte y prepararla para asumir más y nuevas tareas dentro de las responsabilidades y funciones ambientales que se le asignen, en este caso sería la UMATA, apoyada por la actual Secretaría de Obras Públicas, Planeación y Valorización, en primera instancia y las Secretaría de Hacienda, de Salud y de Educación, en segunda instancia. Hay que decir que la UMATA ya tiene alguna experiencia importante en el manejo del tema, aún cuando con una visión ruralista a través de la asistencia técnica agropecuaria.
- ? La coordinación se entenderá como una forma de comunicación interna, liderada por una dependencia municipal que atiende y a la cual se dirija, para todos los asuntos pertinentes, La Corporación. Lo anterior sugiere que esta última ponga en cabeza de un(a) coordinador(a) ambiental municipal TODAS, las informaciones y requerimientos, así como las decisiones en materia de autoridad ambiental. Así mismo, este coordinador(a) con nombre propio coordinará toda la relación con La Corporación en materia de quejas, visitas técnicas, licencias, permisos y proyectos municipales.

Se requeriría diseñar y aplicar en forma explícita, políticas para definir el uso, subdivisión y ocupación del suelo rural, introduciendo estímulos para repoblar o reforestar áreas abandonadas o en transición propensas a la deforestación, el sobre pastoreo o la potrerización, tal como lo ha propuesto CORANTIOQUIA en su plan de Gestión.

2.2. Propuesta para el mejoramiento de la gestión ambiental.

2.2.1. Consideraciones preliminares.

La gestión ambiental, entendida como el conjunto de procesos, actividades y tareas que redundan en la atención de los problemas ambientales locales, debe y deberá constituir un eje central en la política de mejoramiento de la calidad de vida en el municipio, como objetivo de la planeación del desarrollo municipal.

Desde esta perspectiva, es necesario reconocer la urgencia de crear las condiciones mínimas que permitan accionar una gestión ambiental que no solamente reconozca los problemas ambientales más urgentes sino que los atienda realmente, de manera priorizada, paulatina y persistente.

Por lo anterior, se recomienda que desde la Administración local actual **sea reconocido el medio ambiente como un área estratégica**, lo que consecuentemente exige que otras posibilitem el funcionamiento como tal de la misma o que igualmente otras puedan estar al mismo nivel como el caso de Obras Públicas y Planeación, Salud y educación, por ejemplo.

Que el medio ambiente sea percibido, aceptado y adoptado como **un área estratégica** significa que ésta define las estrategias, políticas, líneas de acción, programas y proyectos de la Administración en todo lo relacionado con el tema ambiental, para la orientación del desempeño y la gestión pública municipal. Por lo demás, ello hará que otras sean consideradas como **Áreas misionales de soporte**, es decir que contribuyan o apoyen a las áreas estratégicas para que el desarrollo de sus procesos se puedan llevar a cabo. Esta sugerencia obliga a plantear dos preguntas: ¿Cuál dependencia se responsabilizaría en el municipio del área ambiental? Y ¿Cuáles serían en este caso las áreas misionales de soporte que permitan que esa dependencia pueda desempeñar cabalmente los procesos ambientales?

Con relación a la primera de las preguntas, la dependencia responsable del área ambiental deberá ser la **UMATA**. En este caso, por ser **un área estratégica** para el municipio, la responsabilidad central estará en cabeza de la Dirección del Despacho, cuyas funciones se mencionan más adelante. Por otra parte, habrá otras responsabilidades del área que podrían ser delegadas al jefe de la **Coordinación Ambiental Municipal (CAM)**, que deberá crearse para tal fin; asunto que se desarrolla en la propuesta de Acuerdo municipal.

Con relación a las **áreas misionales de soporte**, que es lo que tiene que ver con la segunda pregunta, y para que la **UMATA** pueda llevar a cabo sus procesos en el área estratégica del medio ambiente, deben señalarse a las Secretarías de Obras públicas, planeación y valorización y a la de Educación, en primer término, y Hacienda, Salud y de Gobierno en un segundo término.

La intención de esta propuesta va en la dirección de que el tema ambiental tansversalice el conjunto de acciones de las diferentes dependencias de la Administración Local. De esta forma, se podría avanzar en la idea de que el SIGAM sea un sistema pero en términos más pragmáticos. Es en esta dirección, como opción, en donde la política ambiental local y regional podría cobrar relevancia.

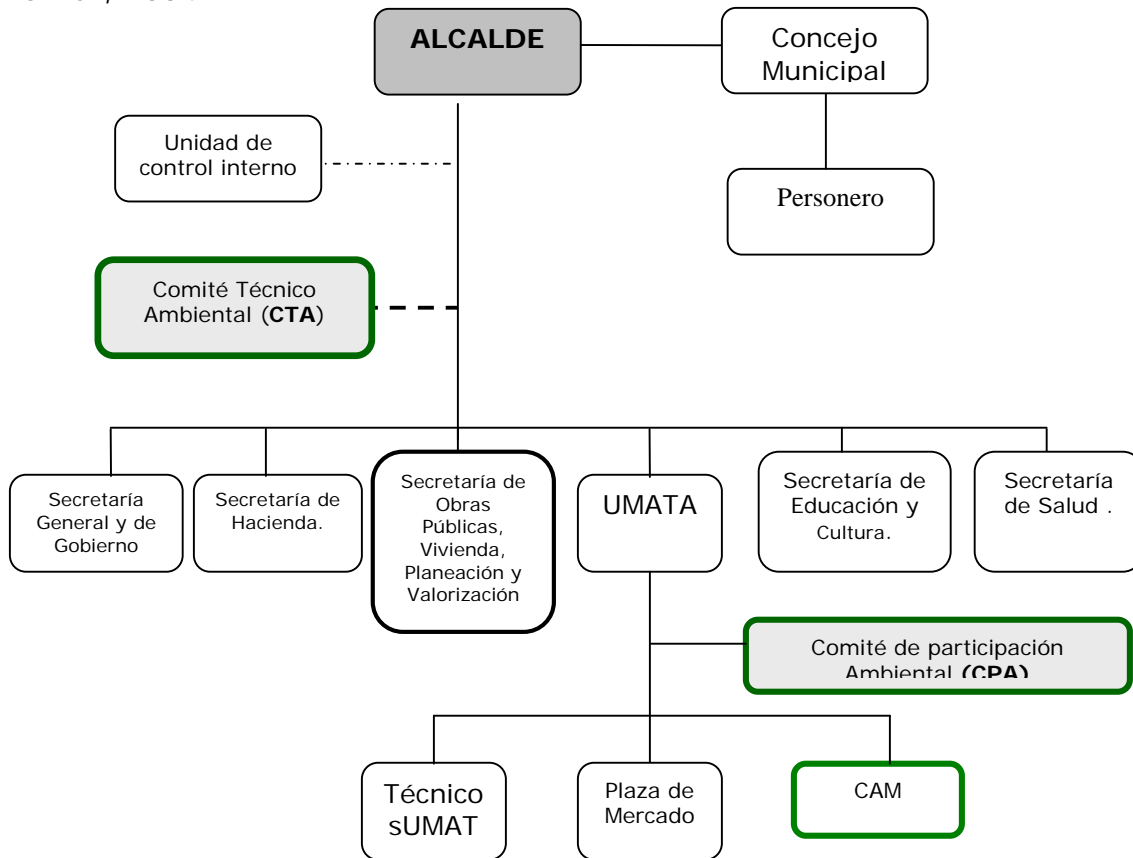
2.2.2. Organización administrativa para fortalecer la gestión ambiental.

Una forma organizacional para que en la Administración actual sea posible darle vida a las ideas anteriores podría ser la siguiente:

Con relación a la **Figura 1**, la **Figura 2** incorpora dos comités: El comité técnico ambiental (**CTA**) y el Comité de Participación Ambiental (**CPA**). *Entre ellos se debe generar una espacio de comunicación, concertación y que el CPA haga parte de la formulación de la política ambiental y pueda hacer seguimiento de la gestión ambiental que realiza la Administración. Los dos comités deben retroalimentarse y poder llevar a cabo una política ambiental concertada y en beneficio de una calidad ambiental favorable a la salud de toda la población.*

El primer eslabón de esa relación entre los dos comités lo debe marcar el **CTA**, quien en el futuro tendrá la responsabilidad de revisar y actualizar la Agenda Ambiental y el Plan de Acción Ambiental Local (PAAL), que incluye la política ambiental municipal. Acto seguido, procederá a presentar su trabajo ante el **CPA**, a fin de concertar y conciliar las acciones de carácter ambiental; además de realizar los ajustes necesarios a los documentos de trabajo, que serán aprobados por el Consejo de Gobierno local, por el Alcalde a través de Decreto o por el Concejo Municipal mediante Acuerdo.

Figura 2. Organigrama actual ajustado de la estructura organizativa de Ciudad Bolívar, 2004.



Las funciones de cada comité así como sus responsabilidades se indican a continuación.

2.2.2.1. El Comité Técnico Ambiental (CTA).

Tiene como finalidad, mitigar los problemas de coordinación entre las diferentes dependencias al interior de la Administración, se trata de una mesa de coordinación de la acción ambiental local, liderada por la UMATA.

- **Función básica.**

Coordinación de la acción ambiental local, derivada no solo de los problemas recurrentes o nuevos sino de la política ambiental establecida, la Agenda Ambiental y el Plan de Acción Ambiental Local.

- **Integrantes (6).**

- El (la) Director (a) de la UMATA.
- El (la) Director (a) de la Secretaría de Obras Públicas, Planeación y Valorización, quien actúa como delegado (a) del Alcalde y quien presidirá el Comité.
- El (la) Secretario (a) de Hacienda o su delegado.
- El (la) Secretaría (o) de salud.
- El (la) Secretario (a) de Gobierno.
- El (la) Jefe (a) de la Coordinación Ambiental Municipal (**CAM**), quien actuará como secretario (a) del Comité y la cual se creará para coadyuvar en el fortalecimiento de los procesos de Gestión Ambiental.

- **Funciones específicas.**

- Formular las directrices generales de la política ambiental local, en concertación con Corantioquia, especialmente en materia de espacio público, mejoramiento de vivienda, calidad del aire, explotación maderera, calidad del agua, riesgos, uso y ocupación del espacio urbano.
- Revisar y recomendar los ajustes a la Agenda Ambiental y el Plan de Acción Ambiental Local, que son responsabilidad de la UMATA.
- Establecer las prioridades en materia de inversiones medioambientales a considerar en el PAAL y la destinación de recursos correspondientes.
- Recomendar las acciones necesarias cuando se trate de establecer planes de manejo ambiental específicos, en concertación con Corantioquia.
- Presentar a consideración del **CPA** la política ambiental, la Agenda Ambiental, el Plan de Acción Ambiental Local así como las prioridades en materia de inversiones medioambientales.
- Evaluar la gestión y resultados derivados de la aplicación de los diferentes programas y proyectos en materia ambiental.
- Establecer las prioridades de los proyectos a formular para atender los problemas ambientales del municipio.
- Recomendar las medidas pertinentes que aseguren la coordinación de las actividades que adelanten las entidades municipales con aquellas que integran el Sistema Nacional Ambiental SINA, en especial con la CAR y con las entidades territoriales circunvecinas.
- Recomendar al Concejo Municipal a través de la UMATA, la expedición de las normas o acciones necesarias para garantizar el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del Municipio.

- Formular un sistema de indicadores para el seguimiento de la calidad ambiental local, liderada por la UMATA y con el apoyo de Coordinación Ambiental Municipal (**CAM**).

2.2.2.2. El Comité de Participación Ambiental (**CPA**).

Deberá facilitar la integración de los socios externos⁶ con las actividades que son propias al tema ambiental y desarrollado por las diferentes dependencias de la Administración. La finalidad está en permitir la articulación entre la gestión ambiental interna con las diferentes actividades que llevan a cabo los actores locales en el tema ambiental.

- **Función básica.**

Coordinación de la acción ambiental local, derivada no solo de los problemas recurrentes o nuevos sino de la política ambiental.

- **Integrantes (9).**

- El (la) Director (a) de la UMATA, quien actuará como delegado (a) del Alcalde.
- Secretaría de Obras Públicas, Vivienda, Planeación y Valorización.
- El (la) Jefe (a) de la Coordinación Ambiental Municipal (**CAM**), quien actuará como secretario (a) del Comité.
- El Presidente de Asocomunal.
- Un representante del Concejo Municipal.
- Un representante de cada uno de los siguientes sectores: Institucional, educativo, social y productivo (Ver el mapa institucional propuesto en la **Tabla 7**).

Resulta importante que cada uno de los diferentes representantes señalados sea nombrado por mayoría en el seno del **CPA**.

- **Funciones específicas.**

- Presentar a consideración del **CTA** las recomendaciones y ajustes pertinentes con relación a la política ambiental, la Agenda Ambiental y el Plan de Acción Ambiental Local.
- Elaborar un informe ejecutivo de evaluación de la gestión y resultados de la gestión ambiental, especialmente frente a los diferentes programas y proyectos.

⁶ Se hace referencia a los sectores institucional, educativo, social y productivo, especialmente.

- Formular proyectos de inversión en medio ambiente y someterlos a consideración del **CPA**, a fin de que los seleccionados se sometan a consideración del **CTA**.
- Recomendar prioridades en materia de inversiones medioambientales y posibles fuentes de financiación de proyectos a ser diligenciados por medio de la UMATA u otra dependencia, un vez discutidos en el **CTA**.

Tabla 7. Diferentes organizaciones que pueden contribuir a la Gestión Ambiental.

| Tipo de Actor Actores | INSTITUCIONALES (IN) | ECONÓMICOS (EC) | SOCIALES (SO) |
|--------------------------|--|--|--|
| ÁMBITO INTERNO | Alcaldía. Concejo Municipal Secretaría General y de Gobierno Secretaría de Hacienda Secretaría de Obras Públicas, Vivienda, Planeación Valorización. Secretaría de Salud. UMATA. Secretaría de educación y cultura. | | |
| ÁMBITO EXTERNO | | BANCAFÉ. Banco Agrario. Cooperativa Financiera de Antioquia. Apuestas unidas el REY. Radio Ciudad Bolívar. | Juntas de Acción Comunal. Cooperativa de Magisterio del SUR (COMASUR). AMUTRACIBOL (Asociación de mujeres trabajadoras de ciudad Bolívar). ASOMENFAS (Asociación de mujeres de Farallón). Sociedad de Mejoras Públicas. Cabildo Indígena. Cuerpo de Bomberos. ASOJOVEN. |
| OTRAS INSTANCIAS | Núcleo educativo. EDATEL. TELECOM. EADE. ICBF. Policía Nacional | Cámara de Comercio. Comfenalco. Asociación de Ganaderos. Cooperativa de caficultores de Andes. Comité de Cafeteros. Centro de Innovación Regional. CIR Acueductos | Hospital La Merced. Unidad de Servicios Comfenalco. Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid. Instituto Ferrini Liceo San José del Citará. Colegio María Auxiliadora. Colegio Cooperativo Alejandro Restrepo. Colegio José María Herrán. |

Fuente: Talleres de diagnóstico organizacional. Ciudad Bolívar, 2004.

- Elaborar las recomendaciones necesarias a la política ambiental y concertarlas con el comité Técnico Ambiental (**CTA**).
- Llevar a cabo un monitoreo permanente de la ejecución de los proyectos convenidos para ejecución y realizar las recomendaciones del caso.
- Promover la conformación de comités técnicos y/o jurídicos en los que participen funcionarios de las entidades pertenecientes al municipio, los actores externos, la CAR y/o las entidades territoriales circunvecinas, para adelantar la evaluación, seguimiento y recomendaciones frente a problemáticas ambientales que interesen al municipio.
- Recomendar las medidas pertinentes para estimular por parte de la Administración Municipal la adopción y desarrollo de tecnologías más limpias y fomentar la creación de una cultura ambiental por parte de los habitantes del municipio.

2.2.2.3. Funciones de la UMATA.

Para el fortalecimiento de la gestión ambiental.

- Darle cumplimiento a la Ley 99 de 1993 que le reconoció al municipio su carácter constitucional de autoridad ambiental y parte esencial del Sistema Nacional Ambiental – SINA.
- Facilitar las relaciones municipio –CORANTIOQUIA, generando responsabilidad ambiental en el municipio
- Avanzar en el reconocimiento que la Constitución política de 1991 le hizo al municipio como ente fundamental del Estado.
- Crear mecanismos propios a los propósitos de descentralización ambiental, y aprecio, respeto y compromiso con la vida local que anima el plan de Gestión Ambiental de CORANTIOQUIA 19998- 2006.
- Liderar y coordinar el **CTA** y el **CPA**
- Formular las directrices generales de la política ambiental local para someter a consideración del **CTA** y al Concejo, por intermedio del Alcalde.
- Revisar la Agenda Ambiental y formular el Plan de Acción Ambiental Local, en colaboración con Corantioquia.
- Formular proyectos ambientales en colaboración con el banco de proyectos del municipio y de Corantioquia, para ser sometidos a la consideración del **CTA** si el perfil del proyecto lo amerita.
- Elaborar el informe ejecutivo de evaluación de la gestión y resultados de la gestión ambiental del municipio para el **CTA**.

- Elaborar un informe periódico sobre las inversiones medioambientales con sus fuentes de financiación, que sirva de base para la formulación de proyectos y la priorización de los mismos.
- Formular un sistema de indicadores para el seguimiento de la calidad ambiental local, delegando en la **Coordinación Ambiental Municipal (CAM)** esta labor, pero bajo su responsabilidad. La **CAM** se creará para facilitar y fortalecer la Gestión Ambiental del municipio.
- Promover a nivel comunitario la realización de campañas y actividades formativas y divulgativas que fomenten la conciencia colectiva sobre la necesidad de participar en la conservación y manejo integrado del ambiente.
- Promover, impulsar y coordinar la ejecución oportuna de las obras y acciones que se requieran para la prevención, control, corrección, mitigación, compensación y manejo de la degradación ambiental.
- Ejercer las funciones que le sean asignadas en el Comité Técnico Ambiental (**CTA**) y el Comité de Participación Ambiental (**CPA**).
- Colaborar con Corantioquia en la elaboración de los planes regionales y en la ejecución de programas, proyectos y tareas necesarias para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales.

2.2.2.4. Funciones de la Coordinación Ambiental (CAM).

Para el fortalecimiento de la gestión ambiental.

Tiene como finalidad coordinar y apoyar los procesos relacionados con la Gestión Ambiental cuyo campo de acción no será exclusivo del área rural, por ser el espacio natural de trabajo de la UMATA, sino que procurará además el fortalecimiento de la Gestión Ambiental Urbana y las consecuencias que de allí se deriven.

Funciones:

- Coordinar y promover todas las actividades que como usuario y autoridad ambiental le competen al municipio. Particularmente en cuanto a usuario en lo que hace referencia, entre otras, a los siguientes *hechos ambientales locales*:
 - ✍ La disposición de basuras urbanas y rurales.
 - ✍ Las aguas residuales urbanas y rurales.
 - ✍ Los acueductos municipios y veredales
 - ✍ Las vías que construye o cofinancia el municipio
 - ✍ Las escombreras.

- ✍ Canteras y extracciones de material de playa, con destino a obras del Municipio.
 - ✍ La construcción y mejoramiento de viviendas de interés social, unidades deportivas, piscinas y otras obras de infraestructura y actividades con repercusiones ambientales, que se realizan o cofinancian por parte del municipio.
-
- Colaborar en la elaboración de la Agenda Ambiental y en la formulación del Plan de Acción Ambiental Local, en colaboración con Corantioquia.
 - Coordinar, por encargo de la dirección de la UMATA, la formulación de un sistema de indicadores para el seguimiento de la calidad ambiental local.
 - Colaborar en la elaboración del informe ejecutivo de evaluación de los resultados de la gestión ambiental del municipio para el **CTA**.
 - Formular los proyectos ambientales a cargo de la dirección de la Secretaría de Obras Públicas, Planeación y Valorización para presentar a consideración del **CTA**.
 - Actuar como Secretario de los **CTA** y **CPA**.
 - Coordinar la ejecución de las directrices y pautas para la Gestión Ambiental que deben cumplir las Secretarías, las Entidades Descentralizadas y todas las Dependencias del Municipio.
 - Ejercer las funciones que le sean asignadas en el Comité Técnico Ambiental (**CTA**) y el Comité de Participación Ambiental (**CPA**).

3. DESEMPEÑO FISCAL.

La **Tabla 8** sintetiza la lista de indicadores del desempeño fiscal del municipio de Ciudad Bolívar entre los años 2000 y 2003.

Ahora bien, **¿Qué mide esta evaluación?:**

- ✍ La capacidad del municipio para autofinanciar su funcionamiento **AUF**
- ✍ El grado de dependencia de las transferencias **DTRA**.
- ✍ El esfuerzo para fortalecer los recursos fiscales **DRP**.
- ✍ La capacidad de ahorro del municipio **CAH**.
- ✍ La inversión como proporción del gasto total **MIN**.
- ✍ Capacidad de respaldo al endeudamiento **MDE**.
- ✍ Los cambios en los resultados fiscales. **ISDF**

Tabla 8. Principales indicadores de desempeño fiscal.

| MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR | | | | | | | | |
|-----------------------------|---------|--------|----------|---------|---------|---------|----------|----------|
| AÑOS | AUF (1) | MDE(2) | DTRA (3) | DRP (4) | MIN (5) | CAH (6) | ISDF (7) | PANT (8) |
| 2000 | 84.8 | 15.8 | 62.0 | 17.9 | 68.6 | 10.3 | 54.6 | 42 |
| 2001 | 74.7 | 14.7 | 51.7 | 21.6 | 74.9 | 11.2 | 58.2 | 28 |
| 2002 | 61.6 | 49.0 | 53.6 | 20.4 | 73.0 | 19.4 | 52.4 | 81 |
| 2003 | 75.0 | 31.0 | 52.6 | 13.2 | 80.4 | 12.7 | 44.1 | ... |

Fuente: DNP. Informe del DNP de los resultados del desempeño fiscal de los departamentos y municipios 2002. Santiago Montenegro, Bogotá 2003.

Indicadores que permiten conocer el margen de acción financiero de la Administración, para que, entre otras cosas, se perciba la posibilidad de financiar la Agenda del SIGAM. Por tipo de indicador se tiene lo siguiente.

3.1. Autofinanciamiento del gasto municipal (AUF).

AUF (1) = (Gasto funcionamiento/ ingresos corrientes) x 100.

| AÑOS | Municipio | Antioq. | Tope Ley 617 |
|------|-----------|---------|--------------|
| 2000 | 84.8 | 68.98 | 85% |
| 2001 | 74.7 | 59.61 | 85% |
| 2002 | 61.6 | 57.33 | 85% |
| 2003 | 75.0 | ... | 85% |

Es la Autofinanciación del funcionamiento. Mide la capacidad del municipio para cubrir el gasto de funcionamiento de la administración central **con sus rentas de libre destinación**, de acuerdo con los límites al gasto señalados en la ley 617/00. Así mismo es una medida de solvencia y sostenibilidad de su gasto de funcionamiento. A pesar de que se observa una notable mejoría con respecto a los porcentajes de los años 2000-2001, para el año 2003 la situación desmejora pero sin que ella supere el máximo permitido por la Ley 617 del 2000, situado en el 85%.

3.2. Magnitud de la deuda. MDE (2) = (Saldo deuda / ingresos totales) x 100.

Mide la capacidad del municipio para respaldar su endeudamiento **con los ingresos que recibe**. Permite determinar *si la deuda total supera o no la capacidad de pago y si compromete o no su liquidez en el pago de otros gastos*, tal y como lo señala la ley 358 de 1997. En este caso, si bien el indicador desmejoró notablemente en el año 2002, en el 2003 mejoró, pero lejos de lograr los porcentajes de los años 2000 y 2001.

| AÑOS | MDE(2) | Antioq. |
|------|--------|---------|
| 2000 | 15.8 | 29.74 |
| 2001 | 14.7 | 27.32 |
| 2002 | 49.0 | 28.43 |
| 2003 | 31.0 | ... |

3.3. Dependencia de las transferencias. DTRA (3) = (Transferencias recibidas (SGP)/ ingresos totales) x 100. Se trata de la Dependencia de las transferencias.

| AÑOS | DTRA (3) | Antioq. |
|------|----------|---------|
| 2000 | 62.0 | 36.26 |
| 2001 | 51.7 | 45.25 |
| 2002 | 53.6 | 44.77 |
| 2003 | 52.6 | ... |

Este indicador mide la dependencia del municipio de los recursos que **recibe de la nación**. Permite determinar *los efectos de dichos recursos sobre las inversiones*. Puesto que buena parte de los mismos son de forzosa inversión. Tal como se aprecia, para el período 2001-2003 el indicador se ha ubicado alrededor del 52%, señalando una menor dependencia de las transferencias con respecto al año 2000, el cual llegó a representar al 62%.

3.4. Dependencia de los recursos propios. DRP (4) = (Ingresos tributarios / ingresos totales) x 100.

| AÑOS | DRP (4) | Antioq. |
|------|---------|---------|
| 2000 | 17.9 | 25.10 |
| 2001 | 21.6 | 26.78 |
| 2002 | 20.4 | 44.35 |
| 2003 | 13.2 | ... |

Es una **medida del esfuerzo fiscal** que hace la administración para financiar su desarrollo *con recursos Propios*. Relaciona la capacidad del municipio de *garantizar recursos complementarios a las transferencias*. Adicional a la menor dependencia de las transferencias. En el año 2003 el municipio realizó un menor esfuerzo en materia fiscal, pues sus recursos propios permitieron una baja en la posición del indicador con respecto a los años anteriores.

3.5. Magnitud de la inversión. MIN (5) = (Inversión / gasto total) x 100.

Cuantifica la **magnitud de la inversión que ejecuta** la administración, **respecto del gasto total**. Por **inversión se entiende** los gastos destinados a incrementar, mantener o mejorar las existencias de **capital físico**, así como el gasto destinado a incrementar, mantener o recuperar la capacidad del recurso humano vinculado a la atención de sectores sociales (**inversión social**).

| AÑOS | MIN (5) | Antioq. |
|------|---------|---------|
| 2000 | 68.6 | 67.2 |
| 2001 | 74.9 | 66.41 |
| 2002 | 73.0 | 61.32 |
| 2003 | 80.4 | ... |

El rubro de inversión total mejoró notablemente en la municipalidad; pues para el 2003 se tuvo la mejor cifra del período, mostrando evidencia de la administración por focalizar recursos hacia diferentes problemas locales. Superando inclusive el indicador del departamento para todos los años. Probablemente, esta cifra se sufragó con partidas correspondientes al SGP, pues como se anotó anteriormente, el esfuerzo fiscal desmejoró en el 2003.

3.6 Capacidad de Ahorro. CAH (6) = (Ahorro corriente / ingresos corrientes) x 100

| AÑOS | CAH (6) | Antioq. |
|------|---------|---------|
| 2000 | 10.3 | 35.37 |
| 2001 | 11.2 | 35.00 |
| 2002 | 19.4 | 24.75 |
| 2003 | 12.7 | ... |

Es un indicador de solvencia financiera que **permite medir el balance entre el ingreso y el gasto corriente**. Permite determinar **el grado en el cual se liberan excedentes para financiar la inversión, luego de cubrir el funcionamiento, el pago de intereses de la deuda y las erogaciones de las reestructuraciones del funcionamiento, pasivos y créditos**. Aquí se aprecia una dificultad fuerte de la administración, especialmente por la dinámica del servicio de la deuda y los topes de los gastos de funcionamiento. Pues después de mejorar la situación en el 2002, para el año 2003 nuevamente la capacidad de ahorro desciende, no obstante que a niveles superiores a los años 2000 y 2001.

3.7. ISDF (7): Índice Sintético de Desempeño Fiscal. Con escala de 0 a 100.

Variable que resume los 6 indicadores anteriores en una sola medida.

Una entidad territorial con un indicador cercano a 100 significa:

- Buen balance en su desempeño fiscal.
- Suficientes recursos para sostener su funcionamiento.
- Cumplimiento a los límites de gasto de funcionamiento según la Ley 617/00.
- Importante nivel de recursos propios (solvencia tributaria) como contrapartida a los recursos del SGP.
- Altos niveles de inversión.
- Adecuada capacidad de respaldo de su deuda.
- Generación de ahorro corriente, necesario para garantizar su solvencia financiera.

| AÑOS | Municipio | | Antioquia. | |
|------|-----------|----------|------------|----------|
| | ISDF (7) | Semáforo | ISDF (7) | Semáforo |
| 2000 | 54.6 | | 58.42 | |
| 2001 | 58.2 | | 57.96 | |
| 2002 | 52.4 | | 58.19 | |
| 2003 | 44.1 | | 58.19 | |

No obstante, hay que señalar que de acuerdo con los rangos de clasificación del Índice sintético de Desempeño Fiscal (ISDF), agrupado en 4 categorías: 0-25, > 25 < 50, > 50 < 75 y 75-100, con sus respectivos semáforos a saber: Muy Bajo (**Rojo**), bajo (**Gris**), regular (**Amarillo**) y buen (**Verde**) desempeño fiscal, el municipio de Ciudad Bolívar registra en todos los años un regular desempeño fiscal; es decir un semáforo amarillo. Esta calificación lo sitúa en alerta frente a lo que sugiere un indicador cercano a 100. Ya para el 2003 se observa que no presenta un buen balance consolidado en su desempeño fiscal. Es bajo, pues se sitúa entre 40 y 50 durante el periodo, es decir un semáforo en gris.

La cifra del ISDF para el año 2003, a pesar de situarse en un nivel bajo, deja al margen el hecho de que la administración logró para el año 2003 unos buenos niveles de inversión y mantuvo su esfuerzo en mejorar los montos de la deuda.

4. PRINCIPALES CONCLUSIONES DEL BALANCE FISCAL.

- ✍ El municipio está copando sus ingresos corrientes para la financiación de los gastos de funcionamiento. No obstante que con respecto a los años anteriores mejoró, será necesario llevar a cabo un mayor ajuste en dichos gastos (**Ley 617?**).

- ✍ Los indicadores señalan que el municipio ha mantenido el monto de la deuda como proporción de los ingresos totales. La situación mejoró en el 2003. De todas formas se hará necesaria la ponderación y tino para que los niveles de la deuda futura se ajusten realmente según la Ley 358 de 1997; de tal suerte que se mejoren las posibilidades de inversión, especialmente en materia de medio ambiente.
- ✍ El grado de dependencia de las transferencias no ha sido alto en relación con los ingresos totales. No obstante la importancia de las transferencias para financiar el desarrollo local, sería más recomendable que la administración mirara como mejor opción una mayor participación de los ingresos propios.
- ✍ El indicador **DRP** estaría mostrando una actitud débil de la administración local por realizar un mayor esfuerzo para fortalecer los recursos fiscales propios, pues si bien estos han mantenido una relativa estabilidad en los años 2001 y 2002, perdieron esa tendencia para el año 2003. Un mayor esfuerzo en esta dirección, para revertir la tendencia y subir el indicador, abriría posibilidades de mejorar los montos de inversión, especialmente en materia de medio ambiente.
- ✍ Hay niveles aceptables de inversión. El año 2003 mostró una recuperación notable frente a los años anteriores. La inversión como proporción del gasto total debería alcanzar niveles cercanos o superiores al 60%, cosa que sucedió el año anterior.
- ✍ La capacidad de ahorro del municipio ha sido ascendente hasta el año 2002. Esta tendencia se revirtió para el año 2003. Muy seguramente debido a los menores esfuerzos en materia de recursos tributarios y el desvió de recursos al pago de la deuda.
- ✍ Será necesario llevar a cabo ajustes en los resultados fiscales del municipio, con el fin de financiar o cofinanciar los diferentes proyectos que sean recomendados en el SIGAM.

5. INVERSIONES EN MEDIO AMBIENTE.

La **Tabla 9** da cuenta de los diferentes rubros de las inversiones que en materia ambiental se realizaron entre los años 2001 y 2003 en el municipio.

De la tabla anterior se concluye que las inversiones en medio ambiente se han orientado esencialmente a la parte de saneamiento básico, a otras inversiones relacionadas con la vivienda y la gestión ambiental. En efecto, el 53.2% del monto de las inversiones realizadas en el año 2003 se orientaron a saneamiento básico y el 34.07% a otras inversiones como vivienda nueva, mejoramiento y reubicación de vivienda. Más aún, del monto total de otras inversiones, la construcción de vivienda nueva representó al 83.5% de las mismas.

En cuanto a Gestión Ambiental, si bien este rubro es el tercero en importancia (\$88.345.527), su participación en el total de las inversiones del 2003 fué del 5.9%. El cuarto renglón fué para el manejo integral de microcuencas con el 4.0% (\$58.343.287). Cabe señalar la importancia del rubro prevención de desastres dentro de la gestión ambiental, el cual incorpora montos en el tema de riesgos, pues del total de inversiones en gestión, el rubro para prevención de desastres constituyó el 76.7%.

Debe hacerse la precisión en cuanto al tema del espacio público, puesto que los montos de las inversiones en este rubro representaron el 6.8%, el 5.8% y el 6.2% del total de las inversiones en medio ambiente para los años 2001, 2002 y 2003, respectivamente. Estas cifras tienen que ver con *el concepto convencional o tradicional* de espacio público como son los escenarios deportivos, mantenimiento de parques o construcción de un parque ecoturístico, representando un porcentaje muy bajo del monto de estas inversiones.

Tabla 9. Inversiones en medio ambiente.

| Inversión ambiental Municipio de Ciudad Bolívar 2001 - 2003 | | | |
|--|----------------------------|--------------------------|----------------------------|
| Tipo de inversión | 2001 | 2002 | 2003 |
| Agua potable y saneamiento básico | 1.008.245.552 | 335.707.406 | 784.760.410 |
| Manejo integral de microcuencas | 41.036.291 | 42.965.000 | 58.343.287 |
| Protección de los recursos naturales | 0 | 2.990.120 | 0 |
| Mataderos | 0 | 0 | 0 |
| Gestión ambiental: | 195.627.850 | 212.546.747 | 88.345.527 |
| Prevención de desastres | 112.735.644 | 103.309.804 | 67.781.448 |
| Otros | 82.892.206 | 109.236.943 | 20.564.079 |
| Educación ambiental | 0 | 0 | 3.000.000 |
| Espacio público: | 126.445.057 | 51.560.104 | 37.548.154 |
| Inversión | 256.533.540 | 134.823.507 | 73.250.413 |
| Servicio de la deuda | 0 | 0 | 0 |
| Servicio de la deuda de saneamiento básico | 0 | 82.213.590 | 0 |
| Otras inversiones: | 491.922.040 | 163.311.793 | 502.379.168 |
| Construcción de vivienda | 113.662.461 | 140.276.128 | 419.547.180 |
| Mejoramiento de vivienda | 0 | 10.000.000 | 39.500.000 |
| Reubicación de vivienda | 13.390.531 | 0 | 22.173.778 |
| Servicio de la deuda vivienda | 364.869.048 | 13.035.665 | 21.158.210 |
| TOTAL | \$ 1.863.276.789,80 | \$ 891.294.759,67 | \$ 1.474.376.545,91 |

Fuente: Ejecuciones presupuestales del municipio. Tesorería municipal, 2004.

Puede concluirse que un indicador importante del papel que viene cumpliendo lo ambiental dentro del proceso de gestión general del municipio, lo evidencia el hecho de que de los gastos totales de la Administración central en Ciudad Bolívar entre los años 2001, 2002 y 2003, la magnitud de las inversiones en medio ambiente orientadas a diferentes asuntos relacionados con el tema, fueron del 19.8%, el 11.0% y el 15.1%, respectivamente. Nótese el repunte de la inversión ambiental en el año 2003, lo cual dependió en buena parte del papel multiplicador de las transferencias (SGP).

Dicho papel se puede evidenciar a través de otro indicador: La proporción de las inversiones en medio ambiente con relación a la inversión total, las cuales representaron el 18.5% como proporción de las mismas durante el período señalado. Adicionalmente y durante el mismo período, las inversiones promedio en medio ambiente orientadas a diferentes asuntos relacionados con el tema, representaron el 15.3% del gasto total.

6. FUNDAMENTOS FISCALES PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SIGAM.

La pretensión central de este numeral es doble: Por un lado, se requiere financiar una base organizativa, logística si se quiere, que pueda adelantar los procesos relacionados con las funciones de la **UMATA** y de la **Coordinación Ambiental Municipal (CAM)** como instancia adscrita a la misma; sean sus responsabilidades inherentes al cargo o aquellas que puedan desprenderse de los Comités Técnico Ambiental (**CTA**) y de Participación Ambiental (**CPA**).

De otro lado, es necesario considerar de manera realista y pertinente los posibles rubros que posibilite a la Administración actual, y también a las venideras, financiar los costos económicos de los proyectos que se desprenden del Plan de Acción Ambiental Local (PAAL), sugerido en la Agenda Ambiental.

No se trata de presentar un ejercicio financiero, sino que a partir de la valoración económica de los proyectos aludidos, se pueda conocer el monto total o costo actual de las diferentes Líneas de Acción, Programas y Proyectos, y por ende **el costo económico total de ejecución de la Agenda Ambiental Local propuesta para el municipio, cuyos cálculos se estiman en \$ 37.625 millones aproximadamente a julio del 2004 (Los proyectos prioritarios), en correspondencia con lo sugerido en la Agenda Ambiental.**

En este caso, el valor total a pesos de hoy de esa Agenda, permite saber cuál es **la deuda social y ambiental actual**, en parte, que el Estado local y por ende las Administraciones pasadas y la actual, tienen con la comunidad CiudadBolivarense. El reto consistirá en establecer las prioridades de las inversiones y comenzar a crear las bases para su financiación, sea con recursos propios, llevando a cabo ajustes en su estructura tributaria actual, con financiación blanda o acudiendo a otras fuentes externas.

Las cifras de las ejecuciones presupuestales del municipio entre los años 2001-2003, permiten conocer el estado de los rubros más probables a los cuales la Administración podría acudir en caso de requerir financiación para la ejecución

de los proyectos de la Agenda Ambiental. Esos rubros serían el Predial y complementario, industria y comercio, impuesto de circulación y tránsito, la sobretasa a la gasolina y otros no tributarios (Venta de servicios y aportes otras entidades).

Estos cinco rubros sumaron en su ejecución un total de \$ 2.256 millones en el año 2003. Proyectada esta cifra a la inflación esperada para el año 2004 del 6%, se tendría un monto de \$ 2.270 millones, los cuales permitirían generar recursos de financiación. No obstante, por las conclusiones del numeral cuatro referido al balance fiscal del municipio, hay dificultades de caja generadas especialmente por las siguientes razones: Los gastos de funcionamiento siguen siendo altos, continúa habiendo un esfuerzo real fiscal bajo y la capacidad de ahorro es baja.

Estas circunstancias obligan necesariamente a llevar a cabo medidas conducentes a mejorar los indicadores. Máxime si se sabe que hay una presión fuerte en el flujo de caja por parte de los pasivos laborales, pensionales, con proveedores y sector financiero. Por ello sería conveniente, a pesar de la presión actual por mejorar el balance de la situación fiscal, en perseverar por **un esfuerzo mayor en el ajuste y austeridad severo en el manejo de los ingresos y gastos de la Administración.**

Lo anterior por cuanto que el flujo de caja requerirá de una oxigenación fuerte; lo cual exigirá necesariamente dos acciones urgentes en el corto plazo: La primera de ellas, sería reestructurar las obligaciones financieras, solicitando ampliación de plazos e intereses más blandos. La otra, un ajuste drástico en los gastos de funcionamiento, liquidando nóminas paralelas y dimensionando el personal estrictamente necesario para que opere la Administración local, pero que simultáneamente se capacite a todos los Secretarios del Despacho y personal de mandos medios en preparación y formulación de proyectos, a fin de flexibilizar las restricciones impuestas por la iliquidez a la gestión pública y mejorar las posibilidades de financiación de proyectos.

Finalmente, estaría la labor de mejorar las posibilidades del recaudo, especialmente en el frente tributario. Ello es necesario puesto que un cálculo de la capacidad real⁷ fiscal del municipio, estaría señalando que para el año 2003 los recaudos efectivos tributarios serían del 59% del recaudo potencial;

⁷ Esta capacidad se mide como la relación entre el recaudo efectivo tributario (y^t_j) y el recaudo potencial (y^{t*}_j). Se recurre a los tributarios dado que los no tributarios suelen ser de carácter exógeno, mientras que los tributarios responden endógenamente a los factores institucionales, legales y económicos del municipio.

lo cual estaría señalando las posibilidades en este frente fiscal. De manera especial, el bajo recaudo efectivo del año anterior podría deberse a la baja dinámica de los impuestos predial e industria y comercio. En efecto, para el año 2003 el rubro de predial y complementarios fueron \$678.3 millones de pesos mientras que en el año 2002 la cifra ascendió a \$ 715.3 millones. En cuanto a industria y comercio, pasó algo similar; pues para el año 2002 el recaudo fue de \$ 311.7 mientras que en el 2003 el monto ascendió a \$ 253 millones de pesos.

En la situación anterior posiblemente ha influido la caída de la actividad cafetera y del conjunto de otras actividades económicas locales y subregionales, lo cual menguó la capacidad de pago de la población y ello se reflejó en el aumento de la cartera fiscal, especialmente en predial e industria y comercio.

ANEXO 1.
PROYECTO DE ACUERDO SIGAM CIUDAD BOLÍVAR

ANEXO 1.

PROYECTO DE ACUERDO

Acuerdo No. _____ de _____

Por el cual se crea el **Sistema de Gestión Ambiental Municipal – SIGAM del Municipio de Ciudad Bolívar** y se dictan otras disposiciones para el fortalecimiento de la Gestión Ambiental Local.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CIUDAD BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial de las que le confieren el artículo 313 numeral 9 de la Constitución Nacional, el artículo 13 de la Ley 99 de 1993 y concordantes de la Constitución Política,

ACUERDA:

CAPÍTULO I PRINCIPIOS Y POLÍTICAS BÁSICAS

ARTÍCULO 1º . OBJETO.

El presente Acuerdo tiene por objeto fortalecer la Gestión Ambiental Municipal (**GAM**) con la finalidad de mejorar los procesos que conduzcan a la conservación, restauración y desarrollo de los bienes y servicios ambientales como una vía para mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades de los actuales y futuros habitantes del Municipio.

ARTÍCULO 2º. DE LA PRIORIDAD EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD DE LA POBLACIÓN.

Las políticas, normas, programas, proyectos y acciones del Municipio, serán armónicas con la conservación, restauración, el mejoramiento y la protección de los recursos naturales y el ambiente, y propenderán por la prevención, la mitigación y la compensación de los procesos deteriorantes de las aguas, el aire, los suelos, y los recursos biológicos y ecosistémicos, los cuales afectan a la salud de la población.

ARTÍCULO 3º. DE LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA Y LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO.

Es función pública de las autoridades municipales estimular, crear y mantener condiciones que contribuyan a la armonía entre el hombre y su entorno. La Gestión Ambiental Municipal debe:

1. Prevenir, mitigar y compensar los posibles impactos ambientales y sociales causados por el uso y el aprovechamiento el medio ambiente y los recursos naturales;
2. Promover comportamientos y conocimientos ciudadanos respetuosos del entorno.
3. Estimular la adopción y el desarrollo de tecnologías productivas más limpias.
4. Conservar y preservar las cualidades de los ecosistemas urbanos y rurales del Municipio.

5. Asegurar el cumplimiento de las sanciones que buscan preservar y recuperar el ambiente y el espacio público.
6. Establecer los mecanismos, controles y seguimiento necesarios para garantizar que la Gestión Ambiental procure la solución de los problemas ambientales que comprometan a la población.
7. Facilitar los procesos necesarios para una coordinación interinstitucional conducente a mejorar realmente la Gestión Ambiental.

ARTÍCULO 4º. FIJACIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO: El Comité Técnico Ambiental (**CTA**) fijará la Política Ambiental Municipal, con la participación activa de sus diferentes miembros, los cuales realizarán sus aportes a través del mismo, el cual se crea en este Acuerdo.

La política ambiental del Municipio, contendrá los objetivos previstos en la Constitución Política, en la Ley 99 de 1993, en el Plan Nacional de Desarrollo, en Plan Ambiental Regional, En el Plan de Desarrollo Departamental, en el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, en el Plan de Desarrollo Municipal y en los documentos oficialmente adoptados por los gobiernos: Nacional, Departamental y Municipal. De igual manera señalará las metas a cumplir en el largo y mediano plazo y las prioridades o áreas de atención preferentes del corto plazo, al igual que las estrategias y orientaciones diseñadas para su cumplimiento.

Los objetivos, metas y propósitos fijados por la política ambiental municipal son de obligatorio cumplimiento por las entidades públicas, para el sector privado y para todos los habitantes del Municipio.

Sobre la misma, se realizarán amplias campañas de divulgación y explicación a través de los medios de comunicación masivos. Por medio de la Secretaría de Educación se buscará difundirla mediante su inclusión en los programas y cátedras que se tengan sobre medio ambiente, y en los barrios y veredas del municipio se realizará lo pertinente a través de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (**UMATA**).

CAPÍTULO II FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL (SIGAM)

ARTÍCULO 5º. DEFINICIÓN: El Sistema de Gestión Ambiental Municipal (**SIGAM**), es un instrumento de planificación y de gestión y por lo tanto contendrá procesos estratégicos, gestionales y operacionales, los cuales permitirán direccionar la Gestión Ambiental Municipal (**GAM**), con énfasis en el desarrollo humano, como pieza clave de la sostenibilidad del entorno de las comunidades que lo habitan.

ARTÍCULO 6º. FUNCIONAMIENTO DEL SIGAM: Para el funcionamiento del Sistema de Gestión Ambiental (**SIGAM**), deberá entenderse que como tal es parte de la planeación del desarrollo del municipio pero que a su vez contiene las bases necesarias para fortalecer la política ambiental local del Municipio de una forma práctica. Por ello se requerirá de un "esquema" organizativo que facilite la concreción de las estrategias, políticas, líneas de acción, programas y proyectos de manera debidamente coordinada y a través de las dependencias del caso de la Administración.

ARTÍCULO 7º. DE LA COORDINACIÓN Y ARMONÍA CON EL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL (SINA): Las políticas y normas para la conservación y la gestión del medio ambiente en el municipio se formularán y ejecutarán en forma coordinada con las políticas, normas e instituciones del sistema Nacional y Ambiental (SINA).

La Administración Municipal, a través de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (**UMATA**), deberá concertar y cooperar con CORANTIOQUIA y con las entidades territoriales circunvecinas en el diseño de normas políticas y planes ambientales regionales, decisiones que deberán ser tomadas en el seno del **CTA**, debidamente consultadas ante el Comité de Participación Ambiental (**CPA**), el cual se creará mediante este Acuerdo.

ARTÍCULO 8º. EL COMITÉ TÉCNICO AMBIENTAL: Créase el comité técnico ambiental (**CTA**) como un órgano asesor y decisor, como un Staff de la alcaldía, con el propósito de diseñar, promover, desarrollar y controlar la gestión ambiental y formular la política ambiental. Además de coordinar la gestión ambiental al interior de la administración municipal y servir de puente entre la Administración municipal y los agentes externos tanto institucionales como sociales, cuyo espacio para tal fin será el Comité de Participación Ambiental (**CPA**).

Tiene como finalidad, mitigar los problemas de coordinación entre las diferentes dependencias al interior de la administración, se trata de una mesa de coordinación de la acción ambiental local, liderada por la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (**UMATA**).

Función básica.

Coordinación de la acción ambiental local, derivada no solo de los problemas recurrentes o nuevos sino de la política ambiental establecida, la Agenda Ambiental y el Plan de Acción Ambiental Local.

- Integrantes (6).

- El (la) Director (a) de la UMATA, quien actuará como delegado del alcalde y presidirá el Comité.
- El (la) Director (a) de la Secretaría de Obras Públicas, Planeación y Valorización.
- El (la) Secretario (a) de Hacienda o su delegado.
- El (la) Secretaría (o) de Salud.
- El (la) Secretario (a) de Gobierno.
- El (la) Jefe (a) de la Coordinación Ambiental Municipal (**CAM**), quien actuará como secretario (a) del Comité y la cual se creará para coadyuvar en el fortalecimiento de los procesos de Gestión Ambiental.

- Funciones específicas.

- Formular las directrices generales de la política ambiental local, en concertación con Corantioquia, especialmente en materia de espacio público, mejoramiento de vivienda, calidad del aire, explotación maderera, calidad del agua, riesgos, uso y ocupación del espacio urbano.
- Revisar y recomendar los ajustes a la Agenda Ambiental y el Plan de Acción Ambiental Local, que son responsabilidad de la UMATA.

- Establecer las prioridades en materia de inversiones medioambientales a considerar en el PAAL y la destinación de recursos correspondientes.
- Recomendar las acciones necesarias cuando se trate de establecer planes de manejo ambiental específicos, en concertación con Corantioquia.
- Presentar a consideración del **CPA** la política ambiental, la Agenda Ambiental, el Plan de Acción Ambiental Local así como las prioridades en materia de inversiones medioambientales.
- Evaluar la gestión y resultados derivados de la aplicación de los diferentes programas y proyectos en materia ambiental.
- Establecer las prioridades de los proyectos a formular para atender los problemas ambientales del municipio.
- Recomendar las medidas pertinentes que aseguren la coordinación de las actividades que adelanten las entidades municipales con aquellas que integran el Sistema Nacional Ambiental SINA, en especial con la CAR y con las entidades territoriales circunvecinas.
- Recomendar al Concejo Municipal a través de la UMATA, la expedición de las normas o acciones necesarias para garantizar el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.
- Formular un sistema de indicadores para el seguimiento de la calidad ambiental local, liderada por la UMATA y con el apoyo de Coordinación Ambiental Municipal (**CAM**).

ARTÍCULO 9º. EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN AMBIENTAL: Créase el comité de Participación Ambiental (**CPA**) como un órgano consultor con dependencia directa de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (**UMATA**), con el propósito de fortalecer la Gestión Ambiental y de servir de puente entre la comunidad en general y la Administración municipal.

Deberá facilitar la integración de los socios externos⁸ con las actividades que son propias al tema ambiental y desarrollado por las diferentes dependencias de la Administración. La finalidad esta en permitir la articulación entre la gestión ambiental interna con las diferentes actividades que llevan a cabo los actores locales en el tema ambiental.

- **Función básica.**

Coordinación de la acción ambiental local, derivada no solo de los problemas recurrentes o nuevos sino de la política.

- **Integrantes (9).**

- El (la) Director (a) de la UMATA, quien actúa como delegado del alcalde y quien presidirá el comité.
- Secretaría de Obras Públicas, Vivienda, Planeación y Valorización.
- El (la) Jefe (a) de la Coordinación Ambiental Municipal (**CAM**), quien actuará como Secretario (a) del Comité.
- El Presidente de Asocomunal.
- Un representante del Concejo Municipal.

⁸ Se hace referencia a los sectores institucional, educativo, social y productivo, especialmente.

- Un representante de cada uno de los siguientes sectores: Institucional, educativo, social y productivo (Ver el mapa institucional propuesto en la **Tabla 7**).

Resulta importante que cada uno de los diferentes representantes señalados sea nombrado por mayoría en el seno del **CPA**.

- **Funciones específicas.**

- Presentar a consideración del **CTA** las recomendaciones y ajustes pertinentes con relación a la política ambiental, la Agenda Ambiental, el Plan de Acción Ambiental Local.
- Elaborar un informe ejecutivo de evaluación de la gestión y resultados de la gestión ambiental, especialmente frente a los diferentes programas y proyectos.
- Formular proyectos de inversión en medio ambiente y someterlos a consideración del **CPA**, a fin de que los seleccionados se sometan a consideración del **CTA**.
- Recomendar prioridades en materia de inversiones medioambientales y posibles fuentes de financiación de proyectos a ser diligenciados por medio de la UMATA u otra dependencia, un vez discutidos en el **CTA**.
- Elaborar las recomendaciones necesarias a la política ambiental y concertarlas con el comité Técnico Ambiental (**CTA**).
- Llevar a cabo un monitoreo permanente de la ejecución de los proyectos convenidos para ejecución y realizar las recomendaciones del caso.
- Promover la conformación de comités técnicos y/o jurídicos en los que participen funcionarios de las entidades pertenecientes al municipio, los actores externos, la CAR y/o las entidades territoriales circunvecinas, para adelantar la evaluación, seguimiento y recomendaciones frente a problemáticas ambientales que interesen al municipio.
- Recomendar las medidas pertinentes para estimular por parte de la Administración Municipal la adopción y desarrollo de tecnologías más limpias y fomentar la creación de una cultura ambiental por parte de los habitantes del municipio.

ARTÍCULO 10: FUNCIONES DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA (UMATA) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL.

- Darle cumplimiento a la Ley 99 de 1993 que le reconoció al municipio su carácter constitucional de autoridad ambiental y parte esencial del Sistema Nacional Ambiental – SINA.
- Facilitar las relaciones Municipio –CORANTIOQUIA, generando responsabilidad ambiental en el municipio
- Avanzar en el reconocimiento que la Constitución política de 1991 le hizo al municipio como ente fundamental del Estado.
- Crear mecanismos propios a los propósitos de descentralización ambiental, y aprecio, respeto y compromiso con la vida local que anima el plan de Gestión Ambiental de CORANTIOQUIA 1998 - 2006.
- Liderar y coordinar el **CTA** y el **CPA**

- Formular las directrices generales de la política ambiental local para someter a consideración del **CTA** y al Concejo, por intermedio del Alcalde.
- Revisar la Agenda Ambiental y formular el Plan de Acción Ambiental Local, en colaboración con Corantioquia.
- Formular proyectos ambientales en colaboración con el banco de proyectos del municipio y de Corantioquia, para ser sometidos a la consideración del **CTA** si el perfil del proyecto lo amerita.
- Elaborar el informe ejecutivo de evaluación de la gestión y resultados de la gestión ambiental del municipio para el **CTA**.
- Elaborar un informe periódico sobre las inversiones medioambientales con sus fuentes de financiación, que sirva de base para la formulación de proyectos y la priorización de los mismos.
- Formular un sistema de indicadores para el seguimiento de la calidad ambiental local, delegando en la **Coordinación Ambiental Municipal (CAM)** esta labor, pero bajo su responsabilidad. La **CAM** se creará para facilitar y fortalecer la Gestión Ambiental del municipio.
- Promover a nivel comunitario la realización de campañas y actividades formativas y divulgativas que fomenten la conciencia colectiva sobre la necesidad de participar en la conservación y manejo integrado del ambiente.
- Promover, impulsar y coordinar la ejecución oportuna de las obras y acciones que se requieran para la prevención, control, corrección, mitigación, compensación y manejo de la degradación ambiental.
- Ejercer las funciones que le sean asignadas en el Comité Técnico Ambiental (**CTA**) y el Comité de Participación Ambiental (**CPA**).
- Colaborar con Corantioquia en la elaboración de los planes regionales y en la ejecución de programas y proyectos y tareas necesarias para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales.

ARTÍCULO 11. FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (UCAM) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL.

- Coordinar y promover todas las actividades que como usuario y autoridad ambiental le competen al municipio. Particularmente en cuanto a usuario en lo que hace referencia a los siguientes hechos ambientales locales:
 - ⌘ La disposición de basuras urbanas y rurales.
 - ⌘ Las aguas residuales urbanas y rurales.
 - ⌘ Los acueductos municipios y veredales
 - ⌘ Las vías que construye o cofinancia el municipio
 - ⌘ Las escombreras.
 - ⌘ Canteras y extracciones de material de playa, con destino a obras del municipio.
 - ⌘ La construcción y mejoramiento de viviendas de interés social, unidades deportivas, piscinas y otras obras de infraestructura y actividades con repercusiones ambientales, que se realizan o cofinancian por parte del municipio.
- Colaborar en la elaboración o revisión de la Agenda Ambiental y en la formulación del Plan de Acción Ambiental Local, en colaboración con Corantioquia.
- Coordinar, por encargo de la Dirección de la UMATA, la formulación de un sistema de indicadores para el seguimiento de la calidad ambiental local.

- Colaborar en la elaboración del informe ejecutivo de evaluación de los resultados de la gestión ambiental del municipio para el **CTA**.
- Formular los proyectos ambientales a cargo de la Dirección de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (**UMATA**) para presentarlos a consideración del **CTA**.
- Actuar como Secretario de los **CTA** y **CPA**.
- Coordinar la ejecución de las directrices y pautas para la Gestión Ambiental que deben cumplir las Secretarías, las Entidades Descentralizadas y todas las Dependencias del municipio.
- Ejercer las funciones que le sean asignadas en el Comité Técnico Ambiental (**CTA**) y el Comité de Participación Ambiental (**CPA**).

CAPÍTULO III **FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL –** **SIGAM**

ARTÍCULO 12: FINANCIAMIENTO DEL SIGAM: Para la implementación y puesta en marcha de los programas, proyectos e infraestructura y necesidades puntuales para el funcionamiento del SIGAM, la Administración del municipio deberá destinar recursos económicos, técnicos, tecnológicos, financieros y humanos de diferentes fuentes alternativas disponibles. Para ello, se recomienda seguir los FUNDAMENTOS FISCALES PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SIGAM como se sugiere en el numeral sexto de la propuesta organizacional. Por lo demás, se recomienda la creación del **FONDO ESPECIAL SIGAM**, el cual tendrá en cuenta los recursos propios y los provenientes de la cofinanciación y los aportes de la comunidad orientados a este fin.

Los recursos de cofinanciación podrían provenir de diferentes entidades como el DNP, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el Banco Mundial, el IDEA, CORANTIOQUIA u organismos gubernamentales o no gubernamentales nacionales e internacionales, interesados en fomentar y promover actividades relacionadas con El **SIGAM** del municipio. Estos recursos se obtendrán a través de donaciones o convenios para cofinanciación.

Finalmente, los recursos de la comunidad para financiar las actividades que demande el **SIGAM**, serán productos de donaciones u otras actividades que a bien tenga la comunidad destinar al **FONDO ESPECIAL SIGAM**. Podrá crearse el banco de materiales para la GAM (BM-GAM), administrado por delegación del **CPA** y previa decisión del **CTA**.

ARTÍCULO 13. SESIONES: El Comité Técnico Ambiental (**CTA**) sesionará de manera ordinaria una vez cada mes, previa citación realizada por la **UMATA** a través de la Coordinación Ambiental Municipal (**UCAM**). El Comité sesionará de manera extraordinaria cuando así lo solicite el Alcalde Municipal, El (la) director (a) de la **UMATA**, o por lo menos tres integrantes del Comité. La inasistencia a tres (3) sesiones del Comité durante cada semestre por parte de sus miembros, constituye causal de mala conducta. El Comité podrá excusar la inasistencia cuando se presenten las pruebas que justifiquen la misma. Dichas pruebas quedarán en el archivo del Comité y se hará relación de las mismas en la respectiva Acta correspondiente.

El Comité de Participación Ambiental (**CPA**), sesionará cada 3 meses, previa citación realizada por la **UMATA** a través de la **UCAM**. La citación a sesiones, orden del día, inicio y duración de las sesiones y la agenda de trabajo, se homologarán con la del **CTA** y se explicarán en los cuatro artículos siguientes.

ARTÍCULO 14. CITACION A LAS SESIONES: La citación a las sesiones ordinarias se hará por medio de escrito suscrito por quien haga las veces de secretario del Comité, en el que se mencionará lugar, fecha, hora y el orden del día de la sesión. Dicha comunicación deberá ser enviada con una antelación no menor de cinco (5) días calendario a la fecha de la reunión.

La convocatoria a las sesiones extraordinarias se hará por escrito, suscrito por cualquiera de las personas miembros del **CTA**, el cual deberá contener los mismos requisitos señalados en Artículo siguiente.

ARTÍCULO 15 ORDEN DEL DIA: El orden del día contiene la serie de asuntos que se someten en cada sesión al conocimiento y discusión de los integrantes del Comité. El orden del día debe ser enviado de manera previa a cada sesión; salvo lo dispuesto en el artículo anterior para las sesiones extraordinarias. El orden del día será fijado por el Secretario del Comité de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Figurará en él, en primer lugar, la lectura del Acta de la sesión anterior, copia de la cual se entregará previamente.
2. Luego se señalarán los temas a tratar, los cuales deben ser abordados en el orden dispuesto para la sesión.
3. Se incluirán seguidamente los informes de las comisiones designadas por el Comité.
4. El orden del día no podrá ser modificado sino por proposición que reciba el voto de la mayoría de los asistentes. Decidido el punto objeto de la alteración se volverá al orden inicial. Cuando la naturaleza del asunto que deba tratarse así lo requiera, el Presidente del Comité podrá adicionar o alterar el orden del día, sin sujeción a lo establecido en este artículo.

ARTÍCULO 16. INICIO Y DURACIÓN: Se abrirá la sesión tan pronto como estén presentes la mayoría de los miembros del Comité. Si fuere indispensable por razones de evidente urgencia, el Presidente del Comité podrá dar inicio a la sesión y se tomarán las decisiones con el número de miembros presentes.

ARTÍCULO 17. AGENDA DE TRABAJO: La Secretaría del Comité preparará la agenda de trabajo de que deben ocuparse los **CTA** y **CPA**.

CAPÍTULO IV. DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 18. ARTICULACIÓN CON EL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE: El Comité Técnico Ambiental y el Comité de Participación Ambiental recomendarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a las políticas y normas que en materia

ambiental sean expedidas por el Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 19. INFORME ANUAL: La **UMATA** preparará un informe anual para la Administración Municipal sobre la gestión ambiental desarrollada en el municipio en el que se especifiquen las metas alcanzadas previstas en el Plan de Acción Ambiental Municipal, al igual que los demás resultados obtenidos y un breve informe sobre el funcionamiento del SIGAM, para lo cual se establecerán indicadores.

ARTÍCULO 20 ARTICULACIÓN CON LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA - CORANTIOQUIA. El Sistema de Gestión Ambiental (SIGAM) del municipio, se articulará con la Corporación Autónoma Regional a través de Convenios que tengan como fin fijar mecanismos y/o procedimientos de concertación y cooperación en el diseño de normas, políticas y planes ambientales regionales al igual que la integración de los sistemas de información ambiental.

ARTÍCULO 21. ARTICULACIÓN CON LAS ENTIDADES TERRITORIALES CIRCUNVECINAS: El Sistema de Gestión Ambiental del municipio se articulará con las entidades territoriales circunvecinas a través de CORANTIOQUIA, mediante el establecimiento de convenios (para los demás municipios) que tengan como fin concertar y Cooperar en el diseño de normas, políticas y planes ambientales regionales. El diseño de los planes ambientales regionales deberá coordinarse con los planes ambientales del Departamento de Antioquia y observar lo dispuesto en la Ley.

ARTÍCULO 22. TÉRMINO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SIGAM. El municipio deberá coordinar, a través de la **UMATA** y del **CTA**, lo necesario para que en un termino máximo de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente acto, se implementen y pongan en funcionamiento la totalidad de las disposiciones contenidas el presente Acuerdo y las que sugiera la Agenda Ambiental.

ARTÍCULO 23. VIGENCIA Y DEROGATORIA: Este Acuerdo rige a partir de la fecha y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ciudad Bolívar a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Firmas
